

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE NARANJITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**"ORD NÚM. 23"  
SERIE: 2020-2021**

**ORDENANZA**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y COBRO POR RECOGIDO DE ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO**

**BASE LEGAL**

El Artículo 1.008(o) del Código Municipal (Ley 107 del 2020), establece en cuanto a los poderes de los municipios lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de tu naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

El Artículo 1.018(c) del Código Municipal establece que entre los deberes y funciones del Alcalde está lo siguiente: "Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales".

El Artículo 1.019(a) del Código municipal establece que el Alcalde en relación a la Legislatura municipal podrá: "Presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y resolución requeridos por mandato de ley.

El Artículo 1.039(m) del Código Municipal establece en cuanto a la Legislatura Municipal lo siguiente: "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

**POR CUANTO:** El poseer un Reglamento para el manejo y cobro por recogido de escombros, emana de las facultades Legislativas y Ejecutivas del Municipio de Naranjito.

**POR CUANTO:** Con este objetivo, el Municipio se dio a la tarea de trabajar por varios meses y tomar determinaciones a base de las nuevas tendencias, leyes y reglamentos aplicables.

**POR CUANTO:** Es altamente conocido que la mayoría de escombros que vemos en nuestras calles proceden de mejoras, renovaciones o construcciones, donde el contratista tiene dos obligaciones indelegables: primero, estar registrado como un contratista facultado a ejercer el trabajo y a responder por su incumplimiento; segundo, está obligado a disponer de los escombros y de todo aquello que quedó en el lugar como consecuencia del trabajo realizado.

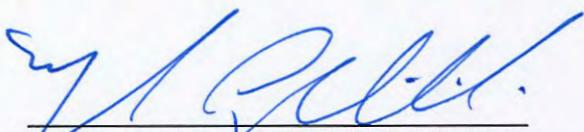
**POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito, Puerto Rico, entiende que es necesario que se reglamente todo lo concerniente al proceso de manejo y cobro por el recogido de escombros.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Adoptar el Reglamento para el Manejo y Cobro por Recogido de Escombros del Municipio de Naranjito, Puerto Rico.

- Sección 2da:** Se hace formar parte de esta Ordenanza el Reglamento cuyo título es: "Reglamento para el Manejo y Cobro por Recogido de Escombros del Municipio de Naranjito, Puerto Rico."
- Sección 3ra:** Cualquier sección o parte de esta Ordenanza y el Reglamento adoptado que sea declarada inconstitucional no invalidara el resto de la misma.
- Sección 4ta:** Esta Ordenanza comenzara a regir a partir de 10 días luego de aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde del municipio de Naranjito, y que se cumpla con las publicaciones, notificaciones y requisitos procedentes.
- Sección 5ta:** El Gobierno Municipal de Naranjito no discriminara de forma alguna por cuestión de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta ordenanza.
- Sección 6ta:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,  
HOY 13 DE mayo DE 2021.

  
\_\_\_\_\_  
HON. MELVIN CRUZ CUADRADO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARÍA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 18 DE  
Mayo DE 2021.

  
\_\_\_\_\_  
HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE